## LEY DE 20 DE ENERO DE 1900

Plazaje de Huari.- Su rendimiento se adjudica a la Junta Municipal de Challapata.

## JOSE MANUEL PANDO

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## LA CONVENCION NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- El rendimiento municipal de la Provincia de Paria, conocido con el nombre de "Plazaje de Huari", que fue adjudicado a la H. Municipalidad de Oruro, será percibido por la Junta Municipal de Challapata, como renta que le es propia por su misma naturaleza.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones de la Convención Nacional.- Oruro, 17 de Enero de 1900.

## **PASTOR SAINZ**

ABEL ITURRALDE. C. Secretario.

ISAAC G. EDUARDO. C. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en Oruro, a 20 de Enero de 1900.

JOSE MANUEL PANDO.

DEMETRIO CALBIMONTE.